



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800073-00
Demandante: Juan Félix Galván Garay y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Transporte y otros
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² en contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de noviembre de 2020³, por medio de la cual se declaró probada la excepción de Falta de legitimación material en la causa por pasiva, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo de primera instancia proferido el 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: arevaloabogados@yahoo.es ;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co ; njudiciales@invias.gov.co ; hsantamaria@mintransporte.gov.co ; cecoronado@invias.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a004d69eebae85dfd9df6ce4191c6c661b2bdfc53e5cd3c747d476585184c47f](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 26/04/2021 02:37:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 12 al 26 de noviembre 2020.

² Folios 285 a 317 del C. 1B.

³ Folios 271 al 280 del C. 1B.